



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 258 /210

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre De dos mil veinte reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.495/17, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA "S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 90";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 correspondiente a los meses Enero a Diciembre año 2018;

Que con fecha 10 de diciembre de 2020, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 correspondiente a los meses de Enero a Diciembre año 2018, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 23/100 (\$ 1.261.124,23).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

mm

Pte. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma